



Fundación 
GENTERA

Fundación 
GENTERA

9ª CONVOCATORIA POR LA EDUCACIÓN.

Fundación Gentera lanza la **9ª** edición de su "**Convocatoria**" a través de la cual buscamos la inclusión social que impulse el desarrollo en comunidades y contribuya al crecimiento de nuestro país, trascendiendo al dejar huella en las comunidades.

Objetivo.

Impulsar la educación a través de alianzas con Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC)¹ que realicen proyectos encuadrados dentro de los ejes temáticos de la convocatoria, los cuales beneficien a familias de comunidades mexicanas en segmentos populares².

Requisitos de participación.

- I. Ser Asociación Civil (A.C.), Institución de Asistencia Privada (I.A.P.), Asociación o Institución de Beneficencia Privada (A.B.P. o I.B.P.) y Sociedad Civil (S.C.) mexicanas legalmente constituidas, autorizadas como donatarias, vigentes y publicadas en el Diario Oficial de la Federación de enero 2018.

^{1,2} Revisar glosario Convocatoria

II. Estar apadrinado por un colaborador de Gentera.

Contacta a un colaborador de Gentera y sus empresas en México: Compartamos Banco, Yastás, Aterna, Intermex, Fiinlab y Fundación Gentera, compártele la información del proyecto e invítalo a ser padrino de tu organización.

Es indispensable que cuentes con la autorización expresa de quien apadrina la organización para utilizar su nombre y número de nómina. Sin estos datos no podrás completar el envío del proyecto. Recuerda que este requisito es **responsabilidad de la organización**; los colaboradores de Fundación Gentera no pueden ayudarte con la obtención de datos de colaboradores.

Los colaboradores de Gentera y sus empresas no pueden “subir” los proyectos de las organizaciones a la plataforma digital.

Al momento de la publicación de las bases, el colaborador padrino debe estar activo en la plantilla.

Cada colaborador podrá proporcionar su nombre completo y su número de nómina a una sola Organización de la Sociedad Civil para su postulación.

III. Generales.

- Los proyectos deberán estar alineados al objeto social de la organización y a las actividades de asistencia autorizadas por el SAT.
- Los proyectos deben ser de aplicación en México, tener una duración hasta 12 meses (de acuerdo al calendario escolar 2018-2019).
- Sólo podrán participar aquellas organizaciones que atiendan población y operen directamente el proyecto. No se aceptan proyectos de organizaciones de segundo piso³ ni empresariales.
- Se recibirá un solo proyecto por organización.
- Podrán participar proyectos de organizaciones que han sido beneficiadas en ediciones anteriores, siempre que hayan cumplido con:
 - ✓ El seguimiento, entrega de buenos resultados de acuerdo a las metas establecidas y con el uso adecuado de los recursos.
- No podrán participar aquellas organizaciones que contemplen dentro de su objeto social y actividades de asistencia autorizadas por el SAT otorgar microcréditos para capital de trabajo.

³ Revisar glosario Convocatoria

IV. Ejes temáticos.

La Convocatoria busca establecer alianzas con organizaciones locales que trabajen a favor de la inclusión social de la población que atienden a través de la **EDUCACIÓN** en tres ejes temáticos:

1. Educación formal.

Proyectos que permitan impulsar el desarrollo de las personas a través de becas para la educación escolarizada para niños, jóvenes y adultos, alfabetización y continuidad educativa para adultos, actualización y formación continua para docentes.

2. Educación financiera.

Proyectos que tienen por objetivo fomentar el desarrollo de conocimientos y capacidades financieras, empezando con temas sobre: manejo del dinero, ahorro, presupuesto, crédito y seguros, evitar el sobreendeudamiento, así como, promover una mejor toma de decisiones y uso adecuado de los servicios financieros que contribuyan a mejorar la salud financiera de las personas.

3. Cultura de emprendedores.

Proyectos que busquen desarrollar las capacidades necesarias para promover la actividad productiva, y con ello poder generar un mayor ingreso, esto a través de proyectos productivos, de empleabilidad, de oficios y de capacitación para el negocio.

V. Monto y porcentajes de coinversión

- El monto máximo de financiamiento es de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y este podrá ser apoyado de forma parcial o total.
- El proyecto deberá incluir el costo total desglosado por financiador (lo aportado por la organización, los recursos provenientes de otro inversionista y lo solicitado a Fundación Genera).
- En ningún caso las organizaciones podrán destinar más del 20% del donativo asignado para cubrir gastos de administración.
- Se financiará la compra de un equipo de cómputo, impresora y proyector solo en caso de que el proyecto acredite la necesidad de su uso.
- Para efectos de esta Convocatoria, las organizaciones podrán registrar proyectos donde incluyan un componente de construcción o restauración de inmuebles que sea necesario para la ejecución del proyecto educativo.

VI. Proceso de Convocatoria

Registro de proyecto

Las organizaciones que deseen postular un proyecto, deberán hacerlo a través de la plataforma digital, disponible en www.fundacionentera.org

El periodo para pre registro y registro de proyecto es del **11 de diciembre de 2017 al 16 de febrero de 2018, hasta las 17:00 hrs (hora Ciudad de México).**

- El correo electrónico que será utilizado para dudas técnicas sobre el uso de la plataforma es: sopORTE@convocatoriafundacionentera.org de lunes a viernes en horario de 9:00 a 17:00 hrs.
- El correo electrónico que será utilizado para dudas específicas sobre las bases de esta convocatoria es administracion@fundacionentera.org de lunes a viernes en horario de 9:00 a 17:00 hrs.
- En las etapas previas a la selección de organizaciones beneficiadas, no se recibirán documentos, CD´s o cualquier otro material impreso o digital en las oficinas de Fundación Genera.

BASES

Documentos. Se deberán “subir” a la plataforma digital los siguientes documentos en formato PDF:

En el registro

- Cédula fiscal con domicilio actualizado.
- Publicación en el Diario Oficial de la Federación.
- Acta constitutiva.
- Modificaciones* al acta constitutiva.
- Poder del Representante Legal.
- Carta consentimiento de autorización de uso y tratamiento de datos personales, firmada por el representante legal.

Nota: Es responsabilidad de la organización asegurarse que los documentos sean totalmente legibles, que se encuentren completos y que contengan todas las características requeridas. Si se recibe un documento en blanco, sustituido por otro, ilegible o incompleto, no se dará seguimiento a su registro.

BASES

VII. Proceso de Convocatoria.

Primera Etapa	Segunda Etapa	Tercera Etapa	Resultados
Pre registro de organizaciones y registro de proyectos.	Revisión de criterios de elegibilidad.	Evaluación de proyectos por dictaminadores técnicos.	Publicación de resultados.
11 de diciembre de 2017 al 16 de febrero de 2018	19 de febrero al 09 de marzo de 2018	14 de marzo al 30 de abril de 2018	31 de mayo de 2018

VIII. Criterios de evaluación⁴

1. Conocimiento del problema a atender.
2. Medición. Los proyectos deberán contar de acuerdo al eje temático entre 3 y 5 indicadores de Gestión⁵ y 3 indicadores de Resultados⁶ con base en el siguiente listado:

Gestión.

- Becas entregadas.
- Beneficiarios directos.
- Espacios fortalecidos.
- Horas de acompañamiento.
- Horas de actividades de aprendizaje.
- Jóvenes participando en procesos productivos.
- Mujeres participando en procesos productivos.

Resultados.

- Porcentaje de abandono escolar (obligatorio en educación formal).
- Porcentaje de término.
- Porcentaje de aprobación.
- Porcentaje de participantes que logran el aprendizaje esperado⁷.
- Ideas de negocio.
- Negocios consolidados.
- Empleos generados.
- Ganancias generadas (aplica para proyectos de emprendimiento)
- Costo por beneficiario

VIII. Criterios de evaluación⁴

3. Eficiencia. La relación directa del volumen de producción con los recursos utilizados para ello. La eficiencia incluye a la eficacia y la asocia a alguna unidad de recurso (dinero, horas/persona, horas/equipo, etc).

- Presupuesto
- Costo del proyecto
- Cronograma

4. Capacidad para generar alianzas y replicabilidad.

⁴ Revisar glosario Convocatoria

BASES

IX. Descalificación.

Las organizaciones que no cumplan con los requisitos estipulados en las bases, serán descalificadas automáticamente.

Si al momento de la dispersión del recurso, la organización no mantiene el estatus de donataria autorizada, el proyecto y el donativo serán cancelados.

X. Resultados.

Los resultados de la Convocatoria serán publicados en la página de internet www.fundaciongentera.org, Facebook de Fundación Gentera y en un diario de circulación nacional el día 31 de mayo de 2018.

Los resultados emitidos serán inapelables.

XI. Documentos adicionales para las organizaciones beneficiadas.

Una vez publicados los resultados las organizaciones beneficiadas deberán subir a la plataforma digital los siguientes documentos:

- Comprobante de domicilio fiscal (recibo de agua, luz, teléfono) con vigencia de no más de 2 meses de antigüedad al momento de la solicitud del trámite. El domicilio del comprobante deberá coincidir con el domicilio fiscal.
- Estado de cuenta bancario que contenga: nombre del banco, número de cuenta, clabe interbancaria y sucursal, con vigencia de no más de 2 meses de antigüedad al momento de la solicitud del trámite.
- Original del cuestionario ampliado para conocimiento de donatarias autorizadas. Con firma autógrafa del representante legal.
- Carta de aceptación del Código de Ética y Conducta para organizaciones civiles aliadas de Gentera en proyectos sociales. Con firma autógrafa del representante legal.
- Carta de Identificación de Partes Relacionadas. Con firma autógrafa del representante legal. *“Las organizaciones cuyos integrantes de su órgano de gobierno tengan alguna relación familiar o laboral con Directores de Gentera y sus empresas de acuerdo a la ley son “Partes Relacionadas”.*
- Logotipo de la organización en alta definición (jpg, PDF) para su uso en diversos medios.
- Recibo de donativo deducible de impuestos de acuerdo a instrucciones.

BASES

Las organizaciones beneficiadas, deberán:

- Entregar la documentación para iniciar el trámite de entrega de recurso antes de la fecha límite establecida.
- Integrar al proyecto una sesión de Educación Financiera, el material será proporcionado por Fundación Gentera.
- Participar en la sesión de ajustes al proyecto en el caso que se requiera.
- Asistir al taller de fortalecimiento institucional otorgado por Fundación Gentera.

XII. Otro.

Cualquier aspecto no estipulado dentro de las bases, será resuelto por Fundación Gentera.

Para mayores informes, dirigirse a:
administracion@fundaciongentera.org

1. ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC)

Las organizaciones de la sociedad civil son agrupaciones constituidas por individuos, fundamentados en lazos asociativos que pueden realizar actividades de defensa y respeto a los derechos humanos, de apoyo o asistencia a terceros sin fines de lucro, que no persiguen beneficios personales sino sociales comunitarios. Esencialmente su origen responde al derecho de todo miembro de la sociedad de ejercer su participación ciudadana como la clave para la existencia de una mayor corresponsabilidad de los gobiernos y los ciudadanos. *(Fuente INDESOL).

2. SEGMENTOS POPULARES

Para efectos de la Convocatoria identificamos a las personas de un segmento popular como aquellas que se incluyen en los niveles socioeconómicos* E, D, D+, y algunas de sus características son, de manera enunciativa más no limitativa:

- Personas auto empleadas, con bajos ingresos y nivel de vida austero.
- Su ingreso está directamente ligado a lo que genera su actividad productiva, y por ende, su bienestar a corto plazo.
- Tiene varias fuentes de ingresos (multi-ingresos)
- Viven en condiciones vulnerables, en la mayoría de los casos no cuentan con vivienda propia.
- Los negocios son creados por la necesidad de mejorar su calidad de vida.
- El jefe de familia de estos hogares cuenta en promedio con un nivel educativo de primaria incompleta a máximo el nivel secundaria.
- Asistencia a escuelas públicas y alta deserción.
- Difícil o nulo acceso a servicios financieros.
- Se encuentra en estado de escases las personas se comprometen consigo mismas y cuentan con el apoyo de organizaciones.

3. ORGANIZACIÓN DE SEGUNDO PISO

Son las organizaciones de la sociedad civil en cuyo objeto social se plasma la entrega de donativos a otras organizaciones y donatarias para la ejecución de sus actividades.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- **Conocimiento del problema a atender.**

Es la suma de conocimiento del entorno, la población objetivo, su problemática y magnitud (causa/efecto), la identificación clara de la brecha partiendo del estado actual al estado deseado y la contribución que el proyecto hará a la solución del problema público.

- **Medición.**

Es la magnitud cuantitativa del cambio en el problema de la población objetivo como resultado de la intervención de la organización.

- **Eficiencia.**

Es la relación directa del volumen de producción con los recursos utilizados para ello. La eficiencia incluye a la eficacia y la asocia a alguna unidad de recurso (dinero, horas/persona, horas/equipo, etc).

- **Eficacia**

Capacidad de lograr el efecto que se desea o se espera.

- **Capacidad para generar alianzas.**

Es la capacidad que la OSC tiene para sumar aliados estratégicos que contribuyan a la solución del problema a atender (movilización de recursos).

5. INDICADORES DE GESTIÓN

- Son los que se requieren para saber si se está haciendo lo que se propuso hacer. Ejemplo cumplimiento de actividades, calendario.

6. INDICADORES DE RESULTADOS

- Nos indican los resultados inmediatos que estamos teniendo, del cambio social que se pretende generar. Ejemplo número de beneficiarios.

7. INDICADORES DE APRENDIZAJE

- Nos indican el grado de avance que estamos teniendo en los logros de aprendizaje que se tienen derivados de alguna intervención educativa. Ejemplo: Porcentaje de aprendizaje, desarrollo de capacidades, niveles de dominio de aprendizaje.

NOTA: La evaluación de aprendizaje se inscribe en la evaluación de resultados e impacto y se trata de la presentación de los logros de aprendizaje que se tienen derivados de alguna intervención educativa. Por lo tanto, en los casos de proyectos que incluyan procesos formativos se estará realizando una evaluación de aprendizajes que se integrará en los indicadores de resultados e impacto del proyecto.

8. PROYECTOS PRODUCTIVOS

Impulsa el establecimiento y desarrollo de microempresas, que estimulen la generación de empleos, mejoren el nivel de vida y fomenten el arraigo de los beneficiarios en su comunidad. Los proyectos deberán contener de forma indispensable la creación de capacidades que fortalezcan al individuo y sus capacidades técnicas para la sustentabilidad del proyecto.

9. GASTOS OPERATIVOS

Son los gastos generados por los servicios por programa o actividades que incluyen a los beneficiarios, las actividades de distribución de bienes y aquellas que coadyuven a que la entidad logre los objetivos para los cuales fue constituida. (Fuente la NIF B-16).

GASTOS ADMINISTRATIVOS

Son los gastos generales, los cuales incluyen aquéllos que no son necesarios para la conducción directa de los servicios por programa (servicios contables, de auditoría, honorarios legales, etc..)

El artículo 138 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta señala: Los donativos y sus rendimientos deberán destinarse única y exclusivamente a los fines propios del objeto social autorizado de las donatarias. En ningún caso podrán dichas donatarias destinar más del 5% de los donativos y, en su caso, de los rendimientos que perciban para cubrir sus gastos de administración.

Para efectos del párrafo anterior se consideran gastos de administración entre otros, los relacionados con las remuneraciones al personal, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, teléfono, electricidad, papelería, mantenimiento y conservación, los impuestos y derechos federales o locales, así como las demás contribuciones y aportaciones que en términos de las disposiciones legales respectivas deba cubrir la donataria siempre que se efectúen en relación directa con las oficinas o actividades administrativas.



Fundación 
GENTERA